

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: LEÓN CASANUEVA, EDUARDO.

FINCA NÚMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA.

Nº REGISTRAL 479 74.

TIPO VÍA: PB.

NOMBRE VÍA: TORRES.

COD-POST: 39300.

COD-MUNI: 39087.

DATOS REGISTRO

Nº REG: 39.016.

Nº TOMO: 949.

Nº LIBRO: 448.

Nº FOLIO: 42.

Nº FINCA: 47.974.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA:- VIVIENDA EN TORRELAVEGA, TORRES PLAMTA SEGUNDA PUERTA A, TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL DE CINCUENTA Y CUATRO METROS, 22 DM2. CUOTA: TRECE ENTEROS POR CIENTO. REFERENCIA CATASTRAL: 3608221VP1030H0009FG.

Torrelavega, 4 de junio de 2009.-El recaudador Ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

09/16247

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-502).

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fernández Martínez, Arturo por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Cuesta del Hospital, 5 - 4D, se procedió con fecha 20 de enero de 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 19 de octubre de 2009.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

**DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO
DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)**

Diligencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad social contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0202113692-G y con domicilio en calle Cuesta del Hospital, 5 - 4D, resulta lo siguiente:

Que para responder a los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta siendo anotado el

embargo en el Registro de la Propiedad de Torrelavega Dos y Santoña, garantizando la suma total de 3.572,35 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

-Libro: 92, tomo: 1049, folio: 22, finca número: 10441, anotación letra: "C" y "D".

-Libro: 0114, tomo: 1527, folio: 0019, finca número: 004591, anotación letra: "B" y "C".

-Libro: 0100, tomo: 1367, folio: 0089, finca número: 004583, anotación letra: "B" y "C".

Que se han producido débitos de vencimiento posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que se corresponden al siguiente detalle:

NÚM.PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 08 015572938	08 2008 / 08 2008	0521
39 08 016149884	09 2008 / 09 2008	0521
39 08 017140500	10 2008 / 10 2008	0521
39 09 010597625	11 2008 / 11 2008	0521
39 09 011655935	12 2008 / 12 2008	0521
39 09 012457500	01 2009 / 01 2009	0521

Importe deuda:

Principal: 1.822,64 euros.

Recargo: 364,54 euros.

Intereses: 96,83 euros.

Costas devengadas: 513,09 euros.

Costas e intereses presupuestados: 300,00 euros.

TOTAL: 3.097,10 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 3.097,10 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 6.669,45 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al registro de la Propiedad.

Santander, 19 de octubre de 2009.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

**DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO):**

-Deudor: Buján Casanueva, Beatriz.

-Finca número: 01.

Datos finca urbana

-Descripción Finca: Urbana, 10441, Registro Torrelavega Dos, Tipo Vía: CL, nombre vía: García Lomas, número vía: 27, código postal: 39430, código municipal: 39046.

Datos registro

-Número registro: Tomo: 1049, libro: 92, folio: 22, finca: 10441, letra: "C" - "D".

-Finca número: 02.

Datos finca no urbana

-Nom. finca: 1/3 P. Indivisa-Las Llatas, provincia: Cantabria, localidad: Langre, término: Ribamontán al Mar, cultivo: Prado, cabida: 0,6421 Ha. linde N.: Fdez. Aguirre, Manuel, linde E: Hros. Fdez. Velarde, Mer. linde S: Manuel Fernandez, linde O: Calleja servidumbre.

Datos registro

-Número registro: Tomo: 1527, libro: 0114, folio: 0019, finca: 004591, letra: "B" - "C".

-Finca Numero: 03.

Datos finca no urbana

-Nom. finca: La Garma-1/2, mitad indivisa, provincia: Cantabria, localidad: Langre, término: Ribamontán al Mar,

cultivo: Prado, cabida: 0,6421 Ha, linde N: Carretera, linde E: lavín Cano, Manuel, linde S: Hros. Miguel Colina, linde O: Carretera.

Datos Registro

—Número registro: Tomo: 1367, libro: 0100, folio: 0089, finca: 004583, letra: “B” - “C”.

Santander, 19 de octubre de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

09/16227

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 215/09.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 6 de octubre de 2009 a D^a Marisa Cedenilla Juárez (Dcia. 215/09), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 18 de junio de 2009, se inició expediente sancionador contra D^a Marisa Cedenilla Juárez, con DNI 04198291-D, por llevar un perro suelto por la vía pública, en los Jardines del Paseo de Pereda, el pasado día 9 de junio de 2009, a las 21:15 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el Sr. Moreno Rodríguez, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Concejal-Delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a D^a Marisa Cedenilla Juárez, con DNI 04198291-D, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por llevar un perro suelto por la vía pública, en los Jardines del Paseo de Pereda, el pasado día 9 de junio de 2009, a las 21:15 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato

hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 29 de octubre de 2009.—La concejala-delegada (ilegible).

09/16344

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número 297/09.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 11 de septiembre de 2009 a D^a Carmen Suárez Leira, (Dcia. 297/09), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 19:50 horas del día 27 de agosto de 2009, a D^a Carmen Suárez Leira, con DNI 76404509G, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, procediendo a taparlos con la arena en la Playa de los Bikinis.

Considerando que el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos dispone: “Las personas que conduzcan los perros están obligadas a adoptar las medidas necesarias para impedir que se ensucien las vías y espacios públicos, debiendo recoger los excrementos que los animales depositen en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques.”

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: F) “No recoger los excrementos que el animal deposite en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques”, siendo la sanción aplicable según el artículo 47.2 B) una multa de hasta 60 euros.

Basándose en lo anterior, la Concejal-Delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador a D^a Carmen Suárez Leira, con DNI 76404509G, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, procediendo a taparlos con la arena en la Playa de los Bikinis, el pasado día 27 de agosto de 2009, a las 19:50 horas. No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del R.D. 1398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez y secretario a Dña. Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.”

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 26 de octubre de 2009.—La concejala-delegada (ilegible).

09/16345